

CONDICIONES GENERALES DE LAS TARJETAS DE CAJA DE INGENIEROS

1. OBJETO DEL CONTRATO. Las tarjetas de Caixa de Crèdit dels Enginyers - Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Cdto., en adelante Caja de Ingenieros, son medios de pago emitidos por Caja de Ingenieros de su exclusiva propiedad que están amparados por las normas contempladas en el presente contrato, así como por aquellas otras que en lo sucesivo pudieran establecerse. Si las nuevas condiciones o normas que se establezcan no son aceptables para el usuario, éste podrá resolver el presente contrato sin perjuicio de las obligaciones que tenga asumidas hasta esa fecha.

Las tarjetas podrán ser de débito o de crédito.

2. SOLICITUD Y TITULARIDAD. La presente solicitud-contrato servirá a Caja de Ingenieros para el estudio de su propuesta y, caso de ser aceptada, registrará como documento contractual, sujeto a las presentes condiciones generales y a las condiciones particulares que consten en el anverso.

La emisión de las tarjetas se efectúa con carácter personal e intransferible.

2.1. Para tarjetas de crédito: Si la solicitud resulta aceptada, le será comunicado por correo mediante comunicación con los siguientes datos:

- a) Número de la tarjeta, el cual a efectos de acreditación contractual estará vinculado necesariamente al número de referencia que consta en el documento de solicitud/contrato de tarjeta de crédito.
- b) Límite concedido.
- c) Número de cuenta de tarjeta.

La tarjeta se emitirá a nombre de una persona física cuya firma figurará registrada en la propia tarjeta. La emisión de las tarjetas de crédito podrá solicitarse por la persona física que vaya a ser su titular o una persona jurídica a favor de uno o varios titulares.

2.2. Para tarjetas de débito: Las tarjetas de débito sólo podrán ser solicitadas por una persona física.

En ambos casos el titular podrá obtener, previa conformidad de Caja de Ingenieros, la expedición de tarjetas adicionales, a nombre de otra u otras personas designadas por él que figuren en las condiciones particulares como "beneficiario". Estas tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que la del titular.

2.3. Se considerarán recibidas todas las comunicaciones efectuadas por Caja de Ingenieros al último domicilio indicado por el titular, quien deberá notificar oportunamente a Caja de Ingenieros cualquier variación del mismo.

3. DURACIÓN. La duración del presente contrato será indefinida y cada una de las tarjetas tendrá un plazo de validez limitado que figurará impreso en la misma y, sin perjuicio de la renovación a su vencimiento, no podrá ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad.

No obstante, Caja de Ingenieros se reserva la facultad de suspender temporal y/o definitivamente el uso de la tarjeta durante su vigencia, perdiendo el titular de la tarjeta, o el titular de las tarjetas adicionales en su caso, todos los derechos relativos al uso de las mismas, entendiéndose vencido el presente contrato, en el caso de suspensión definitiva. Todo ello mediante el bloqueo informático de sus funciones en los siguientes supuestos:

- Cuando resultaren incumplidas por parte del titular de la tarjeta o tarjetas adicionales las condiciones del presente contrato.
- En caso de resultar deudor de Caja de Ingenieros por cualquier concepto.
- En caso de que su solvencia hubiera disminuido en forma apreciable.
- En caso de reclamación judicial o administrativa contra cualquiera de los titulares.
- Cuando cualquiera de los titulares hubiera estado declarado en situación de concurso.
- Y en aquellos casos en que cualquiera de los titulares aparezca en ficheros de prestadores de servicios de información sobre solvencia patrimonial o créditos.

Asimismo, el titular perderá el derecho de uso de las tarjetas:

- Si una vez caducada, Caja de Ingenieros decide no renovarla.
- Siempre que lo requiera Caja de Ingenieros en virtud de su derecho de propiedad sobre las tarjetas.

En todos los casos citados anteriormente, el titular deberá devolver la tarjeta a Caja de Ingenieros tan pronto como la cancelación le sea comunicada, siendo a su cargo todas las transacciones que se realicen con dicha tarjeta hasta la efectiva devolución de la misma, así como de las transacciones que se hallen en curso una vez devuelta la tarjeta.

Si el titular de la tarjeta cancelase la cuenta de cargo de la misma y no comunicara a esta entidad el número de la nueva cuenta y la aceptación de los cargos procedentes de la utilización de la tarjeta, éste quedará obligado a la devolución simultánea de la tarjeta titular y cualquier otra adicional que haya obtenido.

Será causa de resolución de este contrato, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en el mismo. La mera interposición de la demanda judicial por Caja de Ingenieros supone la resolución del contrato.

4. FUNCIONES DE LAS TARJETAS.

4.1. El titular puede hacer uso de la tarjeta en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema correspondiente en que opera cada tarjeta, para:

- a) Obtener bienes y servicios.
- b) Disponer de dinero efectivo en las ventanillas de las oficinas bancarias afiliadas al sistema correspondiente, y en los cajeros automáticos que al efecto se señalen.

Las disposiciones de efectivo devengarán las comisiones establecidas en cada momento, cuyo importe se adeudará junto con el correspondiente a la suma de efectivo retirada.

c) Para realizar en los cajeros de Caja de Ingenieros y, en régimen de Autoservicio, las distintas transacciones que Caja de Ingenieros vaya poniendo a disposición del titular.

d) En las funciones b) y c) será precisa la utilización del Número de Identificación Personal que Caja de Ingenieros comunicará al titular de la tarjeta.

La utilización de la tarjeta en el extranjero está sujeta a la legislación vigente, cuyo incumplimiento por el titular no implicará responsabilidad alguna para Caja de Ingenieros. Para las operaciones realizadas en el extranjero, se aplicará el cambio vigente para la divisa de que se trate, en la fecha en que se practique la liquidación por los Centros Internacionales de Compensación existentes.

5. OPERATIVA DE LAS TARJETAS.

5.1. En las tarjetas de crédito.- El importe máximo de las operaciones que puedan efectuarse, incluidos intereses, gastos e impuestos, de acuerdo con la condición anterior, no podrá exceder del límite total establecido, que fijará Caja de Ingenieros discrecionalmente para cada tarjeta y que el titular declara conocer.

En el caso excepcional de superarse el límite fijado, el exceso será liquidado íntegramente en la siguiente facturación, siendo responsabilidad del titular disponer los fondos necesarios para la atención de dicho pago.

Caja de Ingenieros remitirá mensualmente al titular de la tarjeta un extracto de cuenta con detalle de las operaciones efectuadas durante el mes anterior y del saldo pendiente de pago: en el plazo máximo de cinco días, desde la fecha de dicho documento, el titular podrá formular por escrito cualquier reclamación relativa al mismo.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el titular formule reclamación, se considerará ésta conforme con el extracto de cuenta recibido. Los posibles retrasos en la inclusión de cualquier operación no podrán ser objeto de reclamación por parte del titular.

El titular de la tarjeta, para cumplir su obligación de reembolsar a Caja de Ingenieros la deuda pendiente que, mensualmente, refleje el extracto de su cuenta, deberá hacer la consiguiente provisión de fondos antes de la fecha límite indicada en el mismo para que le sea cargado el importe en la cuenta de cargo, según las siguientes opciones:

- a) El importe total de la deuda pendiente en el caso de la modalidad al contado.
- b) El importe de la amortización convenida, como mínimo, será del 10% de la deuda. En este caso, la deuda devengará a favor de Caja de Ingenieros los intereses que tenga establecidos para este tipo de operaciones y que hayan sido comunicados a las autoridades competentes. En ningún caso podrá el importe de la amortización mensual ser inferior al mínimo que Caja de Ingenieros tenga establecido, salvo que el saldo no alcance este mínimo.

En prueba de ello, y para cumplir lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar. En ambos supuestos se devengarán intereses por mora desde la fecha en que deba cargarse la operación en la cuenta asociada sin necesidad de requerimiento o aviso especial alguno. Los intereses se facturarán al tipo que Caja de Ingenieros tenga establecido para los descubiertos en cuenta corriente.

Los intereses de demora se devengarán por días naturales y Caja de Ingenieros podrá capitalizar los intereses moratorios líquidos y no satisfechos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio, liquidándose dichos períodos moratorios mensualmente.

No obstante las opciones de pago contempladas, se podrá establecer una modalidad de pago con carácter de única, ya sea aplazado o al contado, que constará expresada en las condiciones particulares, en cuyo caso las partes convienen que no será posible el cambio de modalidad durante todo el período de vigencia del contrato sin el acuerdo expreso de Caja de Ingenieros.

5.2. En las tarjetas de débito.- Con independencia del saldo que el titular tenga en su cuenta, Caja de Ingenieros podrá establecer límites de autorización.

Estos límites, conocidos en cada momento por el titular, no podrán ser excedidos, salvo autorización de Caja de Ingenieros, la cual podrá cancelarla para favorecer, o no perjudicar, intereses del titular, aceptando éste expresamente tal posibilidad. El titular podrá solicitar la modificación del límite de disponibilidad diario para la retirada de efectivo en Cajeros Automáticos, dentro de los límites mínimo y máximo establecidos en cada momento por Caja de Ingenieros.

Caja de Ingenieros registrará en la cuenta de cargo designada por el titular de la tarjeta o tarjetas, en el supuesto de haberse emitido más de una a favor de varios titulares contra una misma cuenta, todas las operaciones que vaya realizando el titular, adeudando en dicha cuenta los importes de los bienes y servicios adquiridos y del dinero efectivo retirado, así como los gastos, cuotas y comisiones derivados de la expedición y uso de la misma. A los efectos de este contrato, la cuenta de cargos es la cuenta o libreta de ahorros designada en cada momento por el titular, en la que se anotarán los adeudos procedentes de las operaciones con la tarjeta.

Los cargos en la cuenta de domiciliación de pagos se harán en la fecha de proceso de la operación, con valoración del día de la operación correspondiente. Para las operaciones realizadas en el extranjero se aplicará el cambio vigente para la divisa de que se trate, en la fecha en que se practique la liquidación por los centros internacionales de compensación existentes.

6. UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS. Al utilizar la tarjeta, el titular deberá: Presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello.

Firmar las facturas o comprobantes extendidos por el establecimiento y acreditar su identidad cuando le fuera solicitado.

La firma de las facturas implicará la conformidad a la operación realizada y el compromiso del reembolso de su importe a Caja de Ingenieros en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 5ª de este contrato.

Caja de Ingenieros permanecerá ajena a las incidencias y responsabilidades que puedan derivarse de la operación realizada entre el establecimiento y el titular de la tarjeta, quedando exenta de responsabilidad en caso de falta de atención a la tarjeta por alguno de los establecimientos adheridos.

La utilización de la tarjeta fuera de España deberá ajustarse, en todo caso, al régimen vigente sobre control de cambios. De la infracción o incumplimiento de dicho régimen será únicamente responsable el titular de la tarjeta, quedando Caja de Ingenieros exenta de toda responsabilidad.

La justificación de los gastos o pagos realizados al exterior o en el exterior, la realizará el titular de la tarjeta ante las autoridades que se lo requieran, sin obligación alguna para Caja de Ingenieros.

Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el cambio correspondiente al del día en que Caja de Ingenieros haya satisfecho su importe. Se aplicará el cambio a euros sobre la divisa del país de origen de la transacción. El cambio será incrementado con las comisiones que para este tipo de operaciones tenga establecidas Caja de Ingenieros.

7. OBLIGACIONES DEL TITULAR. El titular de la tarjeta acepta como justificantes del importe de las operaciones el que se exprese en la factura firmada por él mismo o el comprobante interno del cajero automático según el caso, sirviendo dichos documentos como medios de cargo y medios de prueba, en caso necesario. Los ingresos en efectivo efectuados a través de cajeros automáticos se entenderán realizados "salvo buen fin", aceptando como importe de la operación el comprobado por Caja de Ingenieros. Los ingresos mediante abonos de cheques recibidos por este procedimiento no surtirán efectos hasta que sea realizado el cobro de los mismos.

El titular de este contrato se obliga a notificar a Caja de Ingenieros cualquier circunstancia que modifique su situación o la de los titulares de las tarjetas adicionales.

Caja de Ingenieros podrá adeudar en la cuenta del titular las cuotas y comisiones establecidas o que se establezcan por emisión o renovación de la tarjeta así como las liquidaciones de impuestos que se devenguen a consecuencia de su utilización, que serán siempre a cuenta del usuario.

EL TITULAR DE LA TARJETA

CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS

Se establece la responsabilidad solidaria entre el titular de la tarjeta y los que lo sean de las tarjetas adicionales, de modo que éstos responderán del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, en la misma medida y extensión que el titular contratante. En tal sentido, dan su expresa conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, Caja de Ingenieros tenga con el titular, consistente en la concesión de alguna virtual moratoria, sin necesidad de que se les notifique.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y en el supuesto de falta de pago o ante la falta de saldo suficiente en la cuenta para satisfacer el cargo correspondiente, Caja de Ingenieros podrá exigir solidariamente al titular de este contrato y, en su caso, a los titulares de las tarjetas adicionales, el reintegro de la deuda pendiente, así como los gastos, intereses y demás cantidades que le sean debidas por el uso de las tarjetas. Será prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por Caja de Ingenieros. Dicho saldo deudor, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago y de su plena eficacia en juicio. Llegado el caso, todos los gastos del proceso serán a cargo del demandado (o demandados).

Cuando se renuncie al uso y utilización de las tarjetas, o Caja de Ingenieros decida su cancelación, o bien el titular de este contrato cancele la cuenta de cargo asociada a la tarjeta, éste y, en su caso, los titulares de las tarjetas adicionales quedarán obligados solidariamente a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el pago de los gastos o cantidades debidas como consecuencia de la cancelación o cese del uso de su tarjeta y, en su caso, de las adicionales que de la misma existan.

Con independencia de cuanto reflejan las anteriores normas, el titular contratante y los titulares de las tarjetas adicionales autorizan también expresamente a Caja de Ingenieros para adeudar en cualquier otra cuenta de la que sean titulares, en la propia Caja de Ingenieros, el importe del débito como consecuencia de la utilización de la tarjeta, así como de las adicionales a la misma que se han expedido.

Además, el titular se obliga a:

- a) Reembolsar a Caja de Ingenieros, solidariamente con los otros titulares de la cuenta de cargo si es que son diversos, los importes de las operaciones efectuadas tanto con su tarjeta como con las tarjetas adicionales.
- b) Adoptar las medidas necesarias que, razonablemente y de conformidad con las específicas circunstancias de lugar y tiempo, permitan garantizar la seguridad de la tarjeta y de los medios, incluido el Número de Identificación Personal, y en su caso, las contraseñas, que permitan la utilización de los servicios accesibles con esta tarjeta.
- c) Utilizar correctamente la tarjeta, firmándola de su puño y letra en el momento de su entrega y recepción.
- d) Mantener en secreto frente a terceros el Número de Identificación Personal asignado. El titular se obliga concretamente a no anotar dicho número u otro código de forma fácilmente reconocible en la tarjeta o en cualquier objeto o documento que acompañe a la misma.
- e) Notificar sin demora a Caja de Ingenieros la sustracción o extravío de la tarjeta o el conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del Número de Identificación Personal en cualquiera de las oficinas de Caja de Ingenieros en horas de apertura de oficina bancaria.
- f) No revocar órdenes cursadas mediante la tarjeta, aceptando el asentamiento en la cuenta correspondiente de las operaciones realizadas con la tarjeta, tanto por el propio titular como por terceras personas con su autorización, teniendo en cuenta lo dispuesto en la condición general 8ª.

8. RESPONSABILIDADES. El titular de la tarjeta y, en su caso, los titulares de las tarjetas adicionales, serán responsables solidariamente del uso correcto de las mismas y su conservación, declinando Caja de Ingenieros toda responsabilidad derivada del uso de las mismas por terceras personas. En los casos de pérdida o sustracción quedan obligados a notificar a Caja de Ingenieros, por escrito y de inmediato, el robo, hurto o extravío de la tarjeta, notificación que necesariamente llevará a efecto en cualquier oficina de Caja de Ingenieros, entregando copia de la denuncia efectuada ante la autoridad competente. Dicha comunicación podrá anticiparse telefónicamente y para que sea válida deberá ser ratificada en el primer día siguiente a la misma.

El titular queda exento de responsabilidad por el uso indebido de la tarjeta o del Número de Identificación Personal, desde el momento en que haya notificado sin demora cualquiera de las circunstancias previstas en la condición general séptima. En todo caso, el titular será responsable sin limitación alguna por el uso de la tarjeta, antes o después de la notificación, si actúa con dolo o negligencia grave entendiéndose, desde luego, como casos de negligencia, la falta de notificación sin demora de las circunstancias previstas en la condición general séptima, apartados b), c), d) y e).

Caja de Ingenieros queda exenta de responsabilidad en las incidencias entre el titular y comercios, y otros bancos o cajas.

La responsabilidad del titular y o titulares de tarjetas adicionales por razón de la utilización fraudulenta hecha por terceros antes de la notificación de la pérdida o el robo de la tarjeta quedará limitada a 150 euros, siempre que no se haya actuado de manera negligente o fraudulenta en la custodia de la tarjeta, en la confidencialidad del número secreto y en la comunicación a Caja de Ingenieros, en cuyo caso no será de aplicación dicho límite, y el titular o titulares de tarjetas adicionales estarán obligados a facilitar a Caja de Ingenieros la documentación que les sea solicitada.

9. CUOTA ANUAL Y COMISIONES. Caja de Ingenieros percibirá: Cuota de alta: 0,00 euros. Cuota de duplicados por tarjeta: 3,00 euros. Cuota anual: 0,00 euros si el importe anual acumulado en compras en establecimientos comerciales es superior a 1.000,00 euros. 30,00 euros si no supera la citada cantidad. Exentos de cobro cuota anual los menores de 26 años y los mayores de 65 años. Si con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de caducidad de la tarjeta no se dan instrucciones en contra por parte del titular de la tarjeta o tarjetas adicionales, estas quedarán renovadas y se meritara la cuota anual correspondiente.

Así mismo Caja de Ingenieros percibirá las siguientes comisiones por la utilización de la tarjeta en los siguientes casos:

Cajeros de Caja de Ingenieros - Disposición de efectivo a débito: 0,00 euros. Disposición de efectivo a crédito: 2%, mínimo 1,20 euros. Consultas de saldos y últimos movimientos: todas las operaciones con comisión de 0,00 euros.

Cajeros y oficinas de la red Servired - Disposición de efectivo a débito: exentas las primeras cinco operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas). En el resto se aplicará: 0,65 euros por operación. Consultas de saldos y últimos movimientos: exentas las primeras cinco operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas). En el resto se aplicará: 0,30 euros por operación. Disposición de efectivo a crédito: 3%, mínimo 2,20 euros (sin ninguna operación exenta).

Cajeros de otras redes - Disposición de efectivo a débito: 3%, mínimo 3,00 euros (sin ninguna operación exenta). Disposición de efectivo a crédito: 4,50%, mínimo 3,00 euros (sin ninguna operación exenta). Consultas de saldos y últimos movimientos: 0,40 euros (sin ninguna operación exenta).

Además se meritara una comisión de 20,00 euros por cada reclamación de posiciones deudoras vencidas o excedidas de cualquiera de las tarjetas.

Independientemente de aquello que se ha establecido anteriormente, Caja de Ingenieros percibirá las comisiones por las operaciones y los gastos repercutibles que resulten en cada momento de la tarifa de comisiones y gastos repercutibles establecidos por Caja de Ingenieros, aprobadas por el Banco de España y comunicadas de acuerdo con la normativa vigente.

10. INTERESES. No se meritarn intereses a favor de Caja de Ingenieros cuando la forma de pago contratada sea "contado", esto sin perjuicio de la aplicaci3n de las condiciones a operaciones aplazadas que, si procede, preexistan en caso de cambio de modalidad de pago aplazado al contado.

El resto de formas de pago aplazado meritarn intereses de aplazamiento al 1,00% nominal mensual, 12,68% TAE. A efectos informativos, los intereses de las cantidades aplazadas al final del periodo anterior se liquidarn por meses vencidos y se calcularn segun la f3rmula: $i = c * r$

Donde "C" es la cantidad aplazada del periodo anterior pendiente de pago y "R" es el tipo de inter3s mensual.

Los intereses de las operaciones efectuadas durante el periodo de liquidaci3n se calcularn segun la f3rmula: $i = (c * r * t) / 30$

Donde "C" es el importe de la operaci3n efectuada, "R" es el tipo de inter3s mensual y "T" es el n3mero de d3as transcurridos desde la fecha de la operaci3n hasta el d3a de la liquidaci3n correspondiente.

Estos intereses se liquidarn y seran pagadores cada mes conjuntamente con el resto de importes debidos.

11. MODIFICACI3N DE CONDICIONES. Caja de Ingenieros podr3 modificar el tipo de inter3s nominal de los aplazamientos, las comisiones y las cuotas anuales de las tarjetas vigentes en cada momento, enviando esta informaci3n al domicilio de la cuenta de cargo. Las nuevas condiciones se entenderan aceptadas por el titular de la tarjeta o tarjetas adicionales si 3ste no denuncia el contrato en el plazo de 15 d3as desde la comunicaci3n. Todas las comunicaciones de Caja de Ingenieros se realizaran al 3ltimo domicilio indicado por el titular, que deber3 comunicar a Caja de Ingenieros cualquier cambio del mismo.

12. COMPETENCIA TERRITORIAL. Para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la utilizaci3n de las tarjetas de cr3dito, asi como para la aplicaci3n e interpretaci3n de las cl3usulas contenidas en estas Condiciones Generales, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales que correspondan de conformidad con la legislaci3n vigente.

13. TRATAMIENTO DE DATOS DE CAR3CTER PERSONAL. De conformidad con lo previsto en la Ley Org3nica 15/1999 de 13 de diciembre de Protecci3n de Datos de Car3cter Personal (LOPD), Caja de Ingenieros informa de la existencia de un fichero de su titularidad en el que se incluir3n los datos que han sido recabados para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato y, respecto del cual, el titular podr3 ejercitar los derechos reconocidos en la LOPD y, en particular, los de acceso, rectificaci3n o cancelaci3n de datos y oposici3n, si resultase pertinente, asi como el de revocaci3n del consentimiento por la cesi3n de sus datos en los t3rminos previstos en la LOPD y en su normativa de desarrollo, a trav3s de escrito que podr3 dirigir a la sede social de Caja de Ingenieros: Via Laietana, 39, 08003 Barcelona. Caja de Ingenieros podr3 conservar esos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operaci3n de que se trate.

El tratamiento de dichos datos tiene como finalidades las especificas del presente contrato y la gesti3n de los servicios que el titular contrate en virtud del mismo, incluyendo la valoraci3n de riesgos del contrato (estudios de solvencia patrimonial y de cr3dito), aplicando incluso sistemas de scoring.

Asimismo, el titular de los datos autoriza al tratamiento de los datos para (i) informarle sobre productos y servicios, utilizando para ello estadísticas sobre los mismos con el objeto de determinar perfiles de consumo, (ii) realizar estudios sobre solvencia patrimonial y de cr3dito para nuevas propuestas contractuales, aplicando incluso sistemas de scoring, y (iii) remitirle informaci3n de car3cter comercial que pueda ser de su inter3s relativa a Caja de Ingenieros y a las restantes sociedades del Grupo Caja de Ingenieros, autorizando el titular a Caja de Ingenieros, a los efectos del desarrollo de las finalidades indicadas, a comunicar sus datos a dichas sociedades, cuyos datos identificativos podr3n ser consultados en la p3gina web (www.caja-ingenieros.es). En este sentido, el titular se da por informado de lo dispuesto en el art3culo 27 de la LOPD relativo a la primera comunicaci3n de datos. En caso de que no quiera que sus datos sean tratados a los efectos descritos en este p3rrafo, rogamos marque la siguiente casilla

No obstante lo anterior, el titular podr3 indicar en cualquier momento mediante solicitud escrita a Caja de Ingenieros que no desea recibir esta informaci3n, excepto en el supuesto de aquellas comunicaciones que contengan informaci3n relativa al contrato suscrito con esta entidad que resulten imprescindibles para el cumplimiento del mismo.

El firmante queda informado de que, en caso de incumplimiento de las obligaciones dinerarias que se pudieran derivar del presente contrato, los datos relativos al impago podr3n ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias si se cumplen los requisitos que habilitan su inclusi3n en dichos ficheros.

Caja de Ingenieros se compromete al cumplimiento de su obligaci3n de secreto de los datos de car3cter personal y deber de guardarlos, y adoptar3 las medidas necesarias para evitar su alteraci3n, p3rdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la legislaci3n vigente.

El presente contrato se formaliza en una hoja, firmando las partes intervinientes en esta p3gina. Tanto Caja de Ingenieros como el titular aceptan expresamente el contenido del presente contrato, en los t3rminos, condiciones y responsabilidades que en el mismo se establecen, recibiendo el titular una copia del mismo.

EL TITULAR DE LA TARJETA

CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS

Anexo Condiciones de los contratos de tarjetas en cumplimiento de la ley de servicios de pago

Los contratos de tarjeta, así como sus anexos, tienen el carácter de contratos marco en todos aquellos aspectos contemplados en la Ley de Servicios de Pago vigente y rigen la ejecución futura de las operaciones individuales y sucesivas llevadas a cabo con las tarjetas.

Las condiciones generales, particulares y especiales de los contratos de tarjeta formalizados con Caja de Ingenieros permanecerán en vigor en todo aquello que no contradiga las presentes modificaciones.

La tarjeta será considerada un instrumento de pago y le serán de aplicación las condiciones siguientes:

- 1. Utilización.** El titular de la tarjeta deberá firmar la factura o el comprobante justificativo extendido por el establecimiento por la adquisición de bienes o servicios o, en caso de operaciones que se validen mediante el código PIN, deberá introducir este número secreto personal de la tarjeta.
- 2. Responsabilidad por anomalías o averías.** Caja de Ingenieros, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime oportunas, no asume responsabilidad alguna en caso de que algún establecimiento rehúse admitir la utilización de las tarjetas, ni por las anomalías derivadas del funcionamiento de los cajeros automáticos de entidades distintas de Caja de Ingenieros o, si perteneciesen al propio banco, cuando el titular sea el causante de la avería o cuando, pese a haber sido advertido oportunamente de ésta, haya procedido a la utilización del cajero automático. Del mismo modo, Caja de Ingenieros permanecerá ajena a las incidencias y las responsabilidades que pudieran derivarse de la operación realizada entre el titular y el establecimiento.
- 3. Responsabilidad por uso fraudulento de la tarjeta.** El titular se responsabiliza de la conservación y el uso correcto de la tarjeta y del PIN, y queda obligado, en caso de pérdida o sustracción, a avisar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho llamando al teléfono que Caja de Ingenieros pone a su disposición a tal efecto o bien personándose en cualquiera de las oficinas de Caja de Ingenieros, sin perjuicio de poder anticipar el aviso por cualquier otro medio de comunicación que permita a la Entidad actuar con la máxima rapidez para impedir la utilización indebida de las tarjetas.
- 4. Comisión por cambio de divisa.** Caja de Ingenieros queda facultada para adeudar en la cuenta de pago una comisión por cambio de moneda por las compras realizadas en comercios fuera de la zona euro o en moneda extranjera. Esta comisión está publicada en el Folleto de tarifas y se aplica sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según el cambio obtenido por Visa Internacional o MasterCard en la fecha en que se practique la liquidación correspondiente.
- 5. Modificación de las condiciones de los contratos de servicios de pago.** Caja de Ingenieros podrá modificar las condiciones de los contratos de servicios de pago, previa comunicación al titular de forma individualizada con una antelación de dos meses a su entrada en vigor. El socio, en caso de no aceptar las nuevas condiciones, deberá comunicarlo a Caja de Ingenieros, antes de su entrada en vigor, y se procederá a la resolución del contrato de que se trate. En caso contrario se entenderá que las acepta.



SEGURTARJETA (Sistema de Protección de Tarjetas de Caja de Ingenieros)

Beneficiarios: Todos los titulares de tarjetas de débito y crédito emitidas por Caja de Ingenieros.

Cobertura: Todas las operaciones fraudulentas efectuadas con tarjetas de Caja de Ingenieros como consecuencia de la pérdida, robo o falsificación de la tarjeta, así como las operaciones fraudulentas realizadas en entornos no presenciales (Internet, teléfono, etc.) mediante el uso no autorizado del número de tarjeta. Caja de Ingenieros abonará el importe de las operaciones fraudulentas cargadas en la tarjeta o en la cuenta asociada a la tarjeta en un plazo no superior a 10 días desde la comunicación y entrega de la documentación solicitada al titular a Caja de Ingenieros.

Responsabilidad del titular de la Tarjeta: La responsabilidad del titular por las operaciones fraudulentas de la tarjeta es de cero euros, excepto en los casos indicados en las exclusiones de la garantía.

Servicio *teleingenieros* info de avisos por SMS:

- Caja de Ingenieros pone a disposición de todos los titulares de tarjetas el Servicio de Avisos por SMS por el cual se informa, en tiempo real y a través del teléfono móvil asociado al titular de la tarjeta, de todas las operaciones de tarjeta efectuadas en entorno internacional y de las operaciones de compra efectuadas en entorno nacional cuyo importe sea superior a 150 euros.
- En caso de recibir un SMS de una operación que no haya realizado, el titular de la tarjeta debe notificarlo lo antes posible a Caja de Ingenieros para bloquear dicha tarjeta.
- Recibirán los SMS todos los titulares que tengan informado un teléfono móvil. Para dar de alta un teléfono móvil deben contactar con **teleingenieros fono 902 200 888** (+34 933 268 13 31) o con cualquier oficina de Caja de Ingenieros.
- Para darse de baja de la recepción de SMS o actualizar el número de teléfono móvil, el titular de la tarjeta debe contactar con **teleingenieros fono 902 200 888** (+34 93 268 13 31) o con cualquier oficina de Caja de Ingenieros.

Otras medidas de protección de las tarjetas de Caja de Ingenieros:

- Detección de posibles operaciones irregulares o fraudulentas. Todas las operaciones de tarjetas son analizadas informáticamente y, en el supuesto de que se detecten posibles operaciones irregulares o fraudulentas, Caja de Ingenieros contacta telefónicamente con el titular para verificar si ha sido éste quien ha efectuado la operación.
- Incorporación del CHIP y PIN a las tarjetas. Caja de Ingenieros ha adaptado todas sus tarjetas al estándar de seguridad europeo EMV con la incorporación de un chip de seguridad para protegerlas contra la falsificación de la banda magnética. Asimismo, para disfrutar de una mayor protección en caso de pérdida o robo de las tarjetas, este chip solicita que se introduzca el PIN en los terminales de los comercios que están adaptados a esta tecnología y no es necesario firmar el comprobante de compra.
- Autenticación del titular en las compras por Internet. Caja de Ingenieros dispone de un sistema de verificación para comprobar que los pagos por Internet que se hacen con tarjeta los efectúan exclusivamente los auténticos titulares de las mismas. Para poder efectuar pagos en comercios virtuales seguros (Verified by Visa - MasterCard Secure Code) se solicitará al titular que introduzca el número personal de identificación (PIN). En algunos casos se solicita la introducción del código CVV2, que corresponde a los tres últimos dígitos que figuran en el recuadro de la firma en el reverso de la tarjeta.

Recomendaciones a los titulares de las tarjetas:

- Comunique urgentemente la pérdida o robo de la tarjeta a Caja de Ingenieros, teléfono 902 200 888 (+34 93 268 13 31), servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para bloquear la tarjeta cuanto antes. Posteriormente, si es necesario, ya hará la correspondiente denuncia a la policía.
- Verifique los extractos de operaciones y consulte periódicamente los movimientos de la tarjeta y de la cuenta a través de los diversos canales que ofrece Caja de Ingenieros. Si detecta operaciones no autorizadas, informe urgentemente a Caja de Ingenieros para bloquear la tarjeta.
- Nunca lleve consigo el PIN apuntado junto con la tarjeta. No se lo facilite a ninguna persona, ni a familiares ni a amigos. Los empleados de Caja de Ingenieros nunca le pedirán el PIN. No utilice un PIN que sea fácil de deducir ni que esté relacionado con sus datos personales.
- Evite que terceras personas vean como teclea su PIN en los cajeros automáticos o en otros dispositivos que lo requieran, tapando con una mano o con algún objeto su teclado.
- No deje nunca la cartera o monedero con la tarjeta en el interior de vehículos estacionados.
- No pierda de vista el bolso en terrazas de bares o cuando haya aglomeraciones de gente.

SEGURTARJETA (Sistema de Protección de Tarjetas de Caja de Ingenieros)

Exclusiones de la garantía:

- Operaciones fraudulentas de tarjetas de las que no se ha comunicado a Caja de Ingenieros la pérdida o robo de la tarjeta inmediatamente después de tener conocimiento de ello, o cuando no se ha comunicado el cargo de operaciones no autorizadas por el titular en el momento de tener conocimiento mediante los extractos, consultas, comunicaciones o avisos de movimientos realizados o recibidos a través de cualquier canal.
- Operaciones en que el titular no ha presentado la correspondiente denuncia policial y tras ser requerida no se la ha entregado a Caja de Ingenieros.
- Operaciones en que el titular no entrega por escrito las causas de la reclamación al ser requeridas por Caja de Ingenieros.
- Operaciones en que el titular de la tarjeta haya actuado de manera negligente o malintencionada.
- Operaciones realizadas en establecimientos vinculados al titular de la tarjeta, al titular del contrato o a familiares y amigos.
- Operaciones en que se haya producido la entrega efectiva del bien o servicio al titular de la tarjeta, a personas autorizadas por él o a personas que convivan con el mismo.
- Operaciones reclamadas 45 días después de la fecha de la operación. Si el titular de la tarjeta se dio de baja de la recepción de mensajes SMS de aviso de operaciones y por este motivo no ha presentado la reclamación antes de los 45 días desde la fecha de la operación.

Rescisión de la garantía

Caja de Ingenieros se reserva el derecho de cancelar y dejar sin efecto la garantía en cualquier momento, con el único requisito de informar al beneficiario, en los supuestos en que se observe una conducta inadecuada o cuando se produzcan reclamaciones reiteradas por el uso fraudulento de las tarjetas.

(Doblar por aquí)

RESPUESTA COMERCIAL
Autorización núm. 15.043
BOC núm. 65, de 26-7-96

NO NECESITA
SELLO

FRANQUEO
EN DESTINACIÓN

CAJA DE INGENIEROS

APARTADO FD 909
08080 BARCELONA

(Doblar por aquí)

(Grapar por aquí. Asegúrese de que queda bien cerrado.)

(Grapar por aquí. Asegúrese de que queda bien cerrado.)

